

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL CLAUSTRO

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R09REC/2020, de 13 de enero). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

B) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General recogido en el Anexo II, y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica:

<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar o en el Registro Telemático, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).

La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través del CAU que se habilitará en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=d15>).

El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad.

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante indicando el proceso electoral “Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro”, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares y del Registro General lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

Como Mesa Electoral actuará la Mesa del Claustro. Conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento Electoral General se entenderá válidamente constituida con la mitad más uno de cualquiera de sus miembros.

Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral Correspondiente conforme al modelo del Anexo V. El Acta de constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.

Las Mesa Electoral se ubicará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro como Anexo III) o a través del CAU que se habilitará en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=d15>).

De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de su anotación mediante correo electrónico dirigido a secretaria.general@uca.es tanto de las candidaturas presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo VI.

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación mediante correo electrónico dirigido a secretaria.general@uca.es tanto de las reclamaciones presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VII.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VIII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo:

- El emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- El emitido en aquella papeleta en la que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido

- El emitido en papeleta en la que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- El emitido en sobre en el que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación entre las 12:00 y las 13:30 horas.

8) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

9) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación mediante

correo electrónico dirigido a secretaria.general@uca.es tanto de las reclamaciones presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE (1)	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	13 de enero de 2020
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	13 de enero de 2020 ²
Recursos y reclamaciones al censo provisional	14 de enero de 2020 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	15 de enero de 2020
Presentación de candidaturas	16 a 23 de enero de 2020 ^{1,2}
Solicitud de voto anticipado	16 a 23 de enero de 2020 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidatos	24 de enero de 2020
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de enero de 2020 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	29 de enero de 2020
Campaña electoral	30 de enero a 7 de febrero de 2020
Emisión de voto anticipado	30 de enero a 6 de febrero de 2020
Depósito de papeletas	7 de febrero de 2020
Jornada de reflexión	9 de febrero de 2020
Votaciones	10 de febrero de 2020
Proclamación provisional de electos/resultados	10 de febrero de 2020
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	11 de febrero de 2020 ^{1,2}
Proclamación definitiva de electos	12 de febrero de 2020 ³

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

(2) Los formularios y el censo se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

(3) Sin perjuicio de la celebración de una segunda vuelta, que tendría lugar el día .

ANEXO II

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL CLAUSTRO

CENSO PROVISIONAL DE ELECTORES Y ELEGIBLES
Publicado en la página web de elecciones de Secretaría General



Universidad
de Cádiz

Secretaría General

Centro Cultural “Reina Sofía”
Paseo Carlos III, 9
11003 Cádiz

UBICACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. **Registro General de la Universidad de Cádiz.** Ubicación: Rectorado (Centro Cultural “Reina Sofía”, Paseo Carlos III, 9).
2. **Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.** Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. **Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.** Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. **Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.** Ubicación: Administración del Campus.
5. **Registro Auxiliar del Campus de Cádiz.** Ubicación: Edificio Hospital Real, Plaza Fragela, 8.
6. **Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz.** Ubicación: <https://oficinavirtual.uca.es>

ANEXO IV

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL CLAUSTRO

SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO

D/D^a _____, con D.N.I.: _____.

Facultad/Escuela de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, preferentemente el de la Escuela o Facultad; en el caso del Estudiante, si decide ser notificado en su Escuela o Facultad, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela):

Facultad o Escuela _____

Correo electrónico: _____

SOLICITA ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz en las Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/R09REC/2020, de 13 de enero.

_____ a _____ de _____ de 201_

Firma:

Sr. Presidente de la Junta Electoral General

ANEXO V

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL
CLAUSTRO**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____
de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Vocal 3º: _____

Vocal 4º: _____

Vocal 5º: _____

Vocal 6º: _____

Vocal 7º: _____

Vocal 8º: _____

Incidencias.

Firma de Presidente y Vocales

ANEXO VI

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL
CLAUSTRO**

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro
convocadas por Resolución del Rector UCA/R09REC/2020, de 13 de enero, en representación del
Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO VII

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL
CLAUSTRO**

SECTOR: _____

PAPELETA

Candidatos:

NOTA: Deberá votarse un **MÁXIMO** de _____ candidatos.

ANEXO VIII

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN REDACTORA DE NORMAS DEL
CLAUSTRO**

SECTOR: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____

VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO
DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º
